INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SSYA--MC-006-2023

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS DE MEDICIÓN DE NIVELES DE PRESIÓN SONORA INCLUIDO SU CALIBRADOR ACÚSTICO (PISTÓFONO) Y CALIBRACIÓN DE ESTACIÓN METEOROLÓGICA DE LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

FECHA: 2 DE OCTUBRE DE 2023

En el curso del proceso, la Entidad recibió DOS (2) propuestas dentro del término señalado en el cronograma del proceso así:

Nombre del Proponente	***Nit***	***Representante Legal***	***No. CC***	***Valor Propuesta SECOP $ (Total)***	***Fecha y hora de presentación***
INTECCON COLOMBIA SAS	811043871-5	GUSTAVO ADOLFO PALACIO ZAPATA	71.740.135	$13.316.100	27/09/2023 09:52 AM
FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL	900012693-0	EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO	94.233.140	$ 12,260,874	27/09/2023 11:17 AM

Verificadas las propuestas económicas presentadas y consolidadas en el cuadro anterior, el pasado 22 de septiembre se evaluaron los requisitos habilitantes de la oferta del Proponente **FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL**, por Valor total de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($12,260,874) M/CTE** siendo el precio más bajo presentado, de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 para verificar los requisitos habilitantes, encontrándose que debía subsanar ítems de orden jurídico, allegando los mismos mediante mensaje en SECOP II del presente proceso el día 29 de septiembre del presente año, los cuales se analizaron de la siguiente manera:

INFORME DE EVALUACIÓN

No.	**REQUISITOS**	***PROPONENTE: FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL***
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO		
4.	**LIBRETA MILITAR** Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal,	**CUMPLE (SUBSANADO)**

	(VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR o Certificado de definición de situación militar emitido por el EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESEÑAS descardar de https://www.libertamilitar.mil.co	
8.	**ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES.** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema de seguridad social integral, y parafiscales cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. ANEXO ACREDITACION DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Para el caso de personas jurídicas dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal (en caso de estar obligado a tenerlo) o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley, y junto con esta certificación, allegar la planilla del último mes, la cual debe contener la anotación de pagada o evidenciarse que se encuentra al día con esta obligación. El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la última planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de contratación. Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requerimientos señalados en los párrafos anteriores. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA, DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN.	**CUMPLE (SUBSANADO)**
9.	**VERIFICACION ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**. De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Para acreditar este requisito el proponente deberá aportar el certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a	**CUMPLE (SUBSANADO)**

	partir de la fecha de cierre. En todo caso la entidad hará la consulta en la página web en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante la etapa de evaluación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
10.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** El proponente deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación el cual no podrá tener una fecha de expedición mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre. En todo caso la entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE (SUBSANADO)**
13.	**CERTIFICADO DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita. (ANEXO 2).	**CUMPLE (SUBSANADO)**

Una vez revisada la propuesta del oferente FUNDACIÓN EQUIPO PROFESIONAL PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y AMBIENTAL – Nit. 900012693-0, Representada para el presente proceso por EDUARDO JOSÉ GÓMEZ LONDOÑO, con C.C. No 94233140 de Zarzal, el COMITÉ EVALUADOR determina que allegó en debida forma la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes solicitados, por consiguiente, este oferente (CUMPLE) y en consecuencia se encuentra HABILITADO.

Se deja de esta forma presentado el informe de verificación de requisitos habilitantes y se recomienda al Municipio de Bucaramanga -Secretaría de Salud y Ambiente, contratar con el oferente habilitado

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

- **ASPECTOS JURÍDICOS:**

(ORIGINAL FIRMADO)

JONATAN MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
Abogado CPS Secretaría Salud y Ambiente

- **ASPECTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA:**

(ORIGINAL FIRMADO)

AURA CAROLINA PARRA MORA
Subsecretaria de Ambiente

(ORIGINAL FIRMADO)

DIANA ALEXANDRA RAMÍREZ CARDONA
Profesional CPS SSYA

- **ASPECTOS FINANCIEROS:**

(ORIGINAL FIRMADO)

HUBERTO ARTURO PEÑARANDA
Profesional área financiera CPS Secretaría Salud y Ambiente

(ORIGINAL FIRMADO)

LINA MORALES MONTOYA
Profesional área financiera CPS Secretaría Salud y Ambiente

NOTA 1: De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.2.2.3 Comité evaluador del Decreto 1082 de 2015. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados, la verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.